

	PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO		
	MANUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: DI-MN-001	VERSIÓN: 01	

MANUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción del cambio
Ver firma digital de aprobación del documento	01	Creación del documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Aprobó SG
Ver Resolución N°362 de octubre 2025	Ver Resolución N°362 de octubre 2025	Ver Resolución N°362 de octubre 2025	<i>*Ver firma digital</i> Claudia Marcela Galvis Russi Representante de la Alta Dirección SG

Apoyo metodológico: Daniela Rozo Rodríguez – Oficina Asesora de Planeación

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	MANUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: DI-MN-001	VERSIÓN: 01	

Contenido

1. CAPÍTULO I: GENERALIDADES	3
1.1. Glosario	3
1.1.1. Aliado Estratégico	3
1.1.2. Equipo Técnico Asesor de Negocios o ETAN	3
1.1.3. Modelo de negocio	3
1.1.4. Negocios no tarifarios	3
1.1.5. Portafolio de negocios	4
1.1.6. Proyectos inmobiliarios	4
1.2. Objeto	4
1.3. Principios	4
1.4. Ámbito de aplicación, alcance y régimen aplicable	4
1.5. Publicidad de los documentos del proceso de selección	5
2. CAPÍTULO II. CONTRATACIÓN DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS – ETAPA PRECONTRACTUAL	5
2.1. Generalidades	5
2.2. Criterios de selección	6
2.3. Iniciativa de Proyectos	6
2.4. Modalidades de selección	6
2.4.1. Invitación pública	7
2.4.2. Invitación privada	7
2.4.3. Invitación abreviada	7
2.4.4. Contratación directa	8
2.5. Suspensión o terminación de los procesos de selección	8
2.6. Declaratoria fallida del proceso de selección	9
3. CAPÍTULO III: ETAPA CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL	9
3.1. Perfeccionamiento y ejecución de los contratos	9
3.2. Seguimiento de la ejecución de los proyectos de Negocios no tarifarios	9
3.3. Balance Técnico y Económico a la finalización del Contrato	9
4. CAPÍTULO IV: SERVICIOS OFRECIDOS POR LA EMB	10

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	MANUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: DI-MN-001	VERSIÓN: 01	

1. CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1. Glosario

Las expresiones utilizadas en el presente Manual con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.1.1. Aliado Estratégico

Es la persona natural o jurídica o cualquier figura permitida por la Ley, que en virtud de una de las modalidades de selección previstas en el presente Manual, estructura, desarrolla, comercializa, financia o ejecuta, un Negocio no tarifario alrededor o en función del sistema de transporte metroferroviario urbano y sistemas férreos.

1.1.2. Equipo Técnico Asesor de Negocios o ETAN

Equipo encargado de apoyar y asesorar al Gerente General o a su delegado en las diferentes etapas de selección y contratación de los Negocios no tarifarios.

Para el desarrollo de los procesos de selección previstos en el presente Manual, se conformará un Equipo Técnico Asesor de Negocios- ETAN, el cual será un órgano asesor -consultivo encargado de apoyar al Gerente General o a su delegado en la etapa Precontractual de los Negocios no tarifarios.

La conformación, así como la periodicidad de sus reuniones, funcionamiento y quorum será definido por el Gerente General.

El ETAN podrá conformarse por servidores públicos o expertos independientes a la empresa, con los perfiles requeridos según el área de negocio. Los expertos independientes podrán ser personas naturales o jurídicas.

1.1.3. Modelo de negocio

Estructura que la EMB define para generar ingresos no tarifarios y/o de captura de valor, de acuerdo con el Portafolio de Negocios, alrededor o en función del sistema de transporte metroferroviario urbano y sistemas férreos.

1.1.4. Negocios no tarifarios

Son todos aquellos que generen ingresos diferentes a la tarifa/pasaje cobrado a los usuarios del servicio de transporte masivo y servicios de proyectos metro férreos urbanos. Estos negocios podrán ser desarrollados por la EMB directamente, a través de un tercero o en el marco de los contratos de concesión suscritos para el desarrollo de proyectos metro ferroviarios urbano.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	MANUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: DI-MN-001	VERSIÓN: 01	

1.1.5. Portafolio de negocios

Corresponde a las áreas de Negocios no tarifarios de las cuales se derivan los diferentes modelos de negocio que la EMB podrá implementar a través de instrumentos de gestión y financieros.

1.1.6. Proyectos inmobiliarios

Son todos aquellos desarrollos en suelo propio o de propiedad de terceros, donde la EMB participa con el fin de obtener una retribución económica y/u otros beneficios relacionados con el cumplimiento de su objeto social, en los términos del Portafolio de Negocios de la EMB.

1.2. Objeto

El presente Manual establece las reglas generales que regulan la contratación de los Negocios no tarifarios de la EMB en desarrollo de su actividad industrial comercial, así como las modalidades de selección que permiten obtener la oferta más favorable.

Igualmente, en este documento se establecen las condiciones generales para la celebración de contratos cuando la EMB actúe en calidad de contratista.

1.3. Principios

Las actuaciones y procesos contractuales que se desarrollen en el marco de lo establecido en el presente Manual se someterán al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así mismo se deberán atender los principios previstos en la normatividad civil y comercial y las disposiciones aplicables a cada negocio jurídico.

De igual manera, en el marco de los Negocios No Tarifarios que se desarrollen, aplicaran el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Por lo tanto, no podrán celebrar contratos con la EMB las personas incurso en casuales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés previstos en la Constitución y en la Ley.

En el evento que dentro del curso del proceso de selección e incluso con posterioridad a la adjudicación y durante la ejecución contractual sobrevinieren inhabilidades o incompatibilidades, se entenderá que el oferente renuncia a su participación. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga sobre un contratista, estará obligado a ceder el contrato o su participación o renunciar a su ejecución.

1.4. Ámbito de aplicación, alcance y régimen aplicable

La EMB acorde con su objeto social y funciones, puede actuar en calidad de contratante, contratista, socio o Aliado Estratégico.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	MANUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: DI-MN-001	VERSIÓN: 01	

En el presente Manual se desarrollan los aspectos básicos aplicables a los procesos de selección cuando la EMB actúe como contratante para el desarrollo de Negocios no tarifarios.

Cuando la EMB actúe en calidad de contratista, se sujetará al ordenamiento jurídico, las reglas acordadas en la negociación entre las partes y a los parámetros generales que se establecen en el presente Manual.

Están excluidos del objeto de este Manual, todas las contrataciones que estén sujetas a reglas legales especiales.

El régimen aplicable a los contratos de Negocios no tarifarios que celebre la EMB será el derecho privado.

1.5. Publicidad de los documentos del proceso de selección

Para garantizar la publicidad en la gestión contractual de Negocios no tarifarios de la EMB, los documentos serán publicados en la página WEB de la empresa y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP - Régimen especial o en la plataforma transaccional que haga sus veces. Lo anterior, sin perjuicio de las reglas especiales que apliquen para la contratación sin cargo a recursos públicos y aquella que se adelante con organismos multilaterales de crédito, los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales y entes gubernamentales extranjeros.

Cuando exista información sometida a reserva en los términos que estable la ley, no se procederá con su publicación en la página WEB de la empresa ni en el SECOP o plataforma transaccional que haga sus veces.

2. CAPÍTULO II. CONTRATACIÓN DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS – ETAPA PRECONTRACTUAL

2.1. Generalidades

Todas las modalidades de selección que adelante la EMB estarán precedidos como mínimo del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Verificación de requisitos presupuestales.
- Elaboración de Documento de Planeación que contenga como mínimo estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como análisis de las condiciones de mercado.
- En los documentos del proceso se deberán establecer las reglas y criterios para la selección de la oferta más favorable para la EMB.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	MANUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: DI-MN-001	VERSIÓN: 01	

- La EMB definirá los procedimientos, etapas y formatos para el desarrollo de las diferentes modalidades de selección.
- El análisis del beneficio social asociado.
- Los criterios sociales, ambientales, y urbanísticos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital, y la demás normatividad que le sea aplicable.

Las etapas que conformarán los procesos contractuales para los negocios no tarifarios de la entidad en sus diferentes modalidades deberán garantizar: i) transparencia, ii) la selección objetiva, y iii) derecho de contratación.

2.2. Criterios de selección

Para las modalidades de selección de invitación pública, invitación abreviada e invitación privada, para la comparación y selección de la oferta más favorable, se podrán incluir en los documentos del proceso como criterios de ponderación, entre otros, la calidad, el precio, criterios ambientales o cualquier otro criterio que garantice la selección objetiva.

De igual manera, para las modalidades referidas se podrá utilizar el mecanismo de subasta cuando el objeto así lo permita.

2.3. Iniciativa de Proyectos

Los Negocios No Tarifarios podrán ser de iniciativa de la EMB o de terceros.

La EMB podrá tener la iniciativa para el desarrollo de todo tipo de proyectos acorde con su objeto comercial e industrial, lo cual incluye negocios de carácter inmobiliario y no inmobiliario que se desarrollarán de conformidad con las modalidades de selección previstas en el presente manual.

Los tipos de proyectos, las condiciones de postulación, estudio y aprobación para iniciativas de terceros serán establecidos por la Gerencia General.

2.4. Modalidades de selección

Las modalidades de selección para el desarrollo de los Negocios no tarifarios de iniciativa de la EMB son:

- Invitación pública
- Invitación privada
- Invitación abreviada
- Contratación directa

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	MANUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: DI-MN-001	VERSIÓN: 01	

2.4.1. Invitación pública

La selección de los negocios no tarifarios de la EMB se realizará por regla general a través de invitación pública, con excepción de lo señalado para las demás modalidades establecidas en el presente Manual.

En los negocios no tarifarios de proyectos inmobiliarios y aquellos que por su complejidad lo ameriten, la Entidad deberá contar con etapa de precalificación. Así mismo, podrá contar con una etapa de dialogo empresarial que se agote en una o varias rondas, lo cual será definido en los documentos del proceso.

2.4.2. Invitación privada

La modalidad de selección de invitación privada será aplicable para la celebración de: (i) contratos de fiducia mercantil y (ii) contratos con cajas de compensación familiar cuyo objeto contractual sea Negocios No Tarifarios.

De acuerdo con los resultados del análisis de las condiciones del mercado, la EMB podrá requerir mínimo dos (2) ofertas para la selección del contratista a través de esta modalidad. En el evento que como resultado del análisis de las condiciones del mercado se concluya que no existe pluralidad de proveedores, la modalidad aplicable será la contratación directa.

2.4.3. Invitación abreviada

La invitación abreviada procede en los siguientes eventos:

- a) Cuando un proceso de selección mediante invitación pública se declare como fallido.
- b) Cuando el contrato celebrado con el Aliado Estratégico sea terminado anticipadamente por incumplimiento del Aliado Estratégico o por decisión judicial.
- c) En el caso de proyectos inmobiliarios de iniciativa de terceros, cuando el suelo objeto del mismo es de propiedad total o parcial de la EMB.
- d) En el caso de proyectos de iniciativa de terceros cuando se presente un interesado diferente al originador de la iniciativa.

Teniendo en cuenta los eventos en que procede esta modalidad de selección, los términos y plazos de las etapas del proceso se podrán reducir hasta en la mitad, respecto del proceso que le dio origen. Igualmente se podrá prescindir de las etapas de precalificación y diálogo empresarial.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	MANUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: DI-MN-001	VERSIÓN: 01	

2.4.4. Contratación directa

Bajo esta modalidad de selección, la EMB contratará a una persona natural o jurídica o cualquier figura que permita la Ley, que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación.

El área estructuradora debe señalar en el documento de planeación la causal que se invoca para la contratación directa, así como la recomendación en la selección del contratista y la justificación del por qué la oferta es favorable para la EMB. El área estructuradora deberá someter el documento de planeación a consideración del ETAN.

La EMB recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas:

- La falta de pluralidad de oferentes en el mercado (proponente único, proveedor exclusivo o titular de derechos de autor o propiedad industrial).
- La realización de actividades científicas o tecnológicas.
- Alianzas con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas o actividades de interés público.
- Cuando el proceso de selección adelantado a través de privada sea declarado fallido.
- Inscripciones a eventos, capacitaciones, cursos o seminarios, suscripciones a revistas o publicaciones periódicas, o afiliación a gremios o asociaciones empresariales o comerciales.
- La prestación de servicios profesionales de los estructuradores integrales de los procesos de selección, así como de los evaluadores jurídico, técnico o financiero de las ofertas en los procesos contractuales de los Negocios no tarifarios, incluidos aquellos que realicen el compliance y la debida diligencia.
- En el caso de proyectos de iniciativa de terceros cuando no se presente un interesado diferente al originador.
- Para la contratación de los miembros del ETAN cuando se trate de personas externas a la EMB.
- Arrendamiento de bienes fiscales como captura de valor.
- Contratos de agencia comercial.

2.5. Suspensión o terminación de los procesos de selección

La EMB podrá suspender o terminar los procesos de selección, en el estado en el que se encuentren, hasta antes de la aceptación de la oferta o la adjudicación, según sea el caso, por razones técnicas, jurídicas, económicas, por conveniencia o por interés público, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los proponentes y/o participantes.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	MANUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: DI-MN-001	VERSIÓN: 01	

2.6. Declaratoria fallida del proceso de selección

La EMB podrá declarar fallido los procesos de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o aliado estratégico, caso en el cual dejará constancia escrita de las razones que dieron lugar a la decisión.

3. CAPÍTULO III: ETAPA CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL

3.1. Perfeccionamiento y ejecución de los contratos

Para el caso en que el negocio no tarifario conlleve la suscripción de un contrato u oferta se entenderán perfeccionados con la suscripción de las partes o con la aceptación de la oferta mercantil por parte de la EMB. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de las condiciones establecidas en el respectivo acto.

En los contratos reales o aquellos para los que la Ley exige solemnidades adicionales, se deberán agotar estas para el perfeccionamiento de los contratos.

3.2. Seguimiento de la ejecución de los proyectos de Negocios no tarifarios

Para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y de riesgos, así como el monitoreo en la ejecución de cualquiera de los proyectos, la EMB designará un supervisor o interventor.

La supervisión será ejercida por un profesional o un grupo interdisciplinario de profesionales de la EMB, designados por la Gerencia General, cuyas responsabilidades generales se establecen en el Manual respectivo o en el Contrato, y que tendrán a su cargo, las actividades específicas que se determinen dependiendo de la complejidad del negocio a desarrollar.

Igualmente, atendiendo a las especificidades de las actividades a desarrollar o cuando no se cuente con el personal especializado al interior de la EMB, se podrá contratar la interventoría con personas naturales o jurídicas.

Acorde con la complejidad del contrato se podrá definir desde su estructuración los recursos para atender la interventoría, asignando la responsabilidad de pago en el Contratista o Aliado Estratégico.

3.3. Balance Técnico y Económico a la finalización del Contrato

En los documentos del proceso de selección y en la minuta del contrato u oferta se deberá establecer si a su finalización se requiere suscribir acta que contenga el Balance Técnico y Económico que refleje el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	MANUAL PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE NEGOCIOS NO TARIFARIOS EN LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: DI-MN-001	VERSIÓN: 01	

En el acta referida deberá consignarse el balance de la ejecución contractual y los ajustes, revisiones, reconocimientos o transacciones a que haya lugar para poner fin a las posibles divergencias presentadas entre las partes y poder declararse a paz y salvo.

La suscripción del acta finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, de modo que, con posterioridad a su suscripción, no podrán presentar reclamaciones que no hayan quedado consignadas.

En cualquiera de los casos, el balance económico deberá contar con el aval de la Gerencia Financiera para efectos contar con la información en cuanto a los pagos realizados, los pagos pendientes, saldos a liberar, entre otros.

La EMB podrá celebrar novaciones, conciliaciones, transacciones, compensaciones y los demás negocios jurídicos aplicables y que se consideren convenientes para prevenir litigios o daños antijurídicos.

4. CAPÍTULO IV: SERVICIOS OFRECIDOS POR LA EMB

La EMB puede actuar como contratista, caso en el cual se sujetará a las reglas previstas en las respectivas negociaciones, contemplando en particular los siguientes aspectos:

- a) El área interesada en promover la suscripción de los contratos deberá elaborar la justificación respectiva, donde se señale el objeto, alcance, condiciones financieras y jurídicas y demás aspectos relevantes para revisión previa de: (i) la Gerencia de Riesgos quien otorgará viabilidad respecto del alcance de las obligaciones que asumiría la EMB y; (ii) la Gerencia Jurídica que verificará la capacidad legal de la EMB para la suscripción y ejecución del respectivo contrato, así como las condiciones del negocio jurídico.
- b) Con los conceptos favorables técnico, financiero, jurídico y de riesgos, la justificación se presentará al ETAN, el cual estará encargado de recomendar o no la participación de la EMB y/o la suscripción del respectivo contrato.
- c) Una vez aceptada la oferta o adjudicado a la EMB el proceso de selección o similar adelantado por el contratante, la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual o quien haga sus veces, procederá a gestionar la documentación necesaria para la suscripción del contrato.
- d) El área de la EMB interesada en promover el contrato será responsable del seguimiento y ejecución de este.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.